



AYUNTAMIENTO DE SAN MATEO DE GÁLLEGO

RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2022, del Ayuntamiento de San Mateo de Gállego, por la que se aprueba la oferta de empleo público ordinaria para el año 2022.

Por Resolución de Alcaldía número 0297/22 de este Ayuntamiento de 21 de julio de 2022, se aprobó la oferta de empleo público ordinaria 2022.

A) Personal laboral fijo.

a) Capataz.

Denominación: Capataz /encargado de la brigada municipal código RPT 02.003.

Número de plazas: 1.

Situación: Vacante por fallecimiento.

Escala/Régimen jurídico: Personal laboral fijo.

Subescala: Asimilado a N 17.

Grupo/Subgrupo: Asimilado a C2.

Titulación Académica: Formación Profesional Grado Medio/FP1.

Forma de provisión: Concurso oposición/oposición libre.

b) Limpieza de edificios e infraestructuras municipales.

Denominación: Limpiadora código RPT 01.005.

Número de plazas: 3.

Situación: Nueva creación reestructuración servicio.

Escala/Régimen jurídico: Personal laboral fijo.

Subescala: Asimilado a N 10.

Grupo/Subgrupo: Asimilado grupo profesional (E).

Titulación Académica: Estudios primarios, escolaridad o equivalente.

Forma de provisión: Concurso oposición/oposición libre.

c) Monitor deportivo, cultural y actividades recreativas.

Denominación: Monitor código RPT 05.002.

Número de plazas: 1.

Situación: Vacante por renuncia.

Escala/régimen jurídico: Personal laboral fijo.

Subescala: Asimilado a N 18.

Grupo/Subgrupo: Asimilado Grupo C1.

Titulación académica: FP/II/Grado Superior en actividades físicas, culturales, animación y deportivas.

Forma de provisión: Concurso oposición/oposición libre/bolsa de empleo.

B) Personal laboral fijo discontinuo.

a) Socorrista.

Denominación: Socorrista código RPT 05.004.

Número de plazas: 3.

Situación: Vacante (cubierta temporal).

Escala/Régimen jurídico: Personal laboral fijo discontinuo.

Subescala: Asimilado a N 16.

Grupo/Subgrupo: Asimilado a C2.

Titulación Académica: Formación Profesional Primer Grado, Graduado Escolar.

Forma de provisión: Concurso oposición/oposición libre.

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, conforme a lo previsto en el artículo 14.1 regla segunda de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por inter-



poner el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

San Mateo de Gállego, 21 de julio de 2022.— El Alcalde, José Manuel González Arruga.